

25 OCT 2021

11467

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

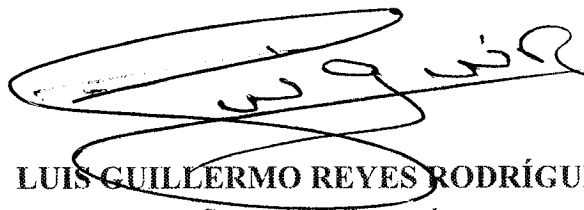
La Secretaría General y Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR, en ejercicio de sus funciones legales y, en especial, de las establecidas por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 03 del 24 de febrero de 2016, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 06 del 09 de julio de 2020, la Resolución No. 376 de fecha 13 de julio de 2020, y en cumplimiento de lo contemplado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a realizar NOTIFICACIÓN POR AVISO del siguiente acto administrativo:

**Acto Administrativo:** OF. 2021EE10085, POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMULA REQUERIMIENTO SEGÚN CONCEPTO TECNICO.  
**Fecha:** 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
**Expediente:** No. 2021ER8666  
**Funcionario que expide el acto administrativo:** LUIS GUILLERMO REYES RODRIGUEZ SECRETARIO GENERAL  
**Persona(s) a notificar:** MIGUEL ÁNGEL SORIANO CARRANZA.  
**Dirección de notificación:** VEREDA SIBATA, GUATEQUE  
**Teléfono:** NO REGISTRA  
**Recurso que procede:** NINGUNO

Lo anterior, teniendo en cuenta que una vez enviado el citado oficio al domicilio señalado, el señor MIGUEL ÁNGEL SORIANO CARRANZA se rehusó a su recibo, haciendo imposible efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Así las cosas, la actuación administrativa señalada, de la cual se anexa copia íntegra, se fijará en un lugar público y visible del Centro de Servicios CESAM, por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y del mismo modo se procederá a realizar publicación en la página electrónica de la entidad en el siguiente link <http://www.corpochivor.gov.co/notificaciones-2/>.

Atentamente,



**LUIS GUILLERMO REYES RODRÍGUEZ**  
Secretario General

Anexo: Copia OF. 2021EE10085 del 28 de septiembre de 2021  
Elaboró: Abg. Cristian Figueroa  
Revisó: Abg. Alfredo Solaques  
Fecha: 21/10/2021  
Exp: 2021ER8666

28 SEP 2021

10085---

30

Señor:  
**MIGUEL ANGEL SORIANO CARRANZA**  
Vereda Sibatá  
Guateque

**REFERENCIA: REQUERIMIENTO SEGÚN CONCEPTO TECNICO**  
(Al responder favor hacer alusión a este número de expediente)

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito comunicarle que en el ejercicio de las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables atribuidos a esta Entidad en la Ley 99 de 1993, CORPOCHIVOR realizó visita técnica a la vereda Sibatá, del municipio de Guateque; diligencia con fundamento en la cual, se obtuvo concepto técnico de fecha 19 de septiembre de 2021, dentro del cual se señalo entre otras cosas:

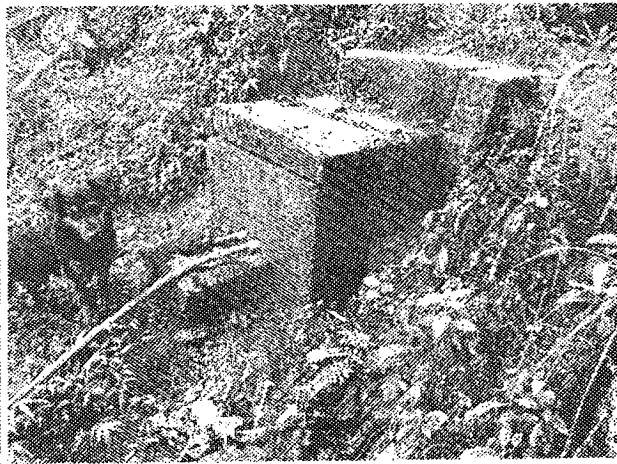
(...)

**3. OBSERVACIONES DE CAMPO Y/O DESARROLLO DE LA VISITA**

Adicionalmente, en el lugar donde se localiza el nacimiento se evidenció una captación adicional en las coordenadas geográficas Magna – Sirgas Longitud: 73°29'17.046" W; Latitud: 5°1'16.778" N; Altura: 2081 m.s.n.m., la cual, según lo manifestado por el acompañante, pertenece al señor Miguel Ángel Soriano Carranza quien tiene instalada una manguera de 1/2" pulgada de diámetro que capta el agua y la conduce a una caja en concreto, que se encuentra con cadena y candado (Ver fotografías No. 7 y 8). El señor Victor manifestó que ésta agua es desperdiciada debido a que el señor Miguel a veces la usa para riego y para ello la almacena en una alberca que tiene dentro de su predio, sin embargo, esa estructura de almacenamiento no cuenta con un rebose que devuelva el agua sobrante al nacimiento o a alguna fuente hídrica cercana y lo que pasa es que el agua termina regándose y desperdiciándose.



Fotografía No. 1. Manguera de captación del señor Miguel Ángel.  
Fuente: Autor 2021



Fotografía No. 2. Caja de captación implementada por el señor Miguel.  
Fuente: Autor 2021

**5. OTRAS CONSIDERACIONES**

Es relevante indicar que, durante la visita técnica el acompañante expresó inconformidad con respecto a la captación que realiza el Señor Miguel Ángel Soriano Carranza, toda vez que, usa la manguera de ½" pulgada para captar agua solo para él y no le da un buen uso, conservándola y evitando desperdicios. Por el contrario, según el señor Víctor capta agua para llenar una alberca que tiene que cuando se llena se rebosa y el recurso hídrico se riega y se desperdicia. Adicionalmente, expresó que han tenido varios inconvenientes con el señor Miguel, ya que es una persona problemática y no permite que le hablen o se le acerquen. De igual forma el señor Víctor indicó que al señor Miguel tanto la inspección de policía le ha hablado y la Corporación también acerca de que debe realizar el trámite de legalización del punto de agua que tiene de la fuente hídrica denominada "Nacimiento El Tesorito", sin embargo, el señor ha hecho caso omiso a estos requerimientos.

Ahora bien, una vez revisada la base de datos que reposa en la Corporación referente a permisos de concesiones de aguas otorgados, se evidenció que el señor Miguel Ángel Soriano NO cuenta con el respectivo permiso de concesión de aguas para la utilización del recurso hídrico de la fuente natural denominada "Nacimiento El Tesorito".

## 6. CONCEPTO TÉCNICO

...

Finalmente, el señor Miguel Ángel deberá tramitar la respectiva solicitud de Concesión de Aguas Superficiales para continuar realizando la captación de agua del "Nacimiento El Tesorito" localizado en las Coordenadas geográficas Magna - Sirgas Longitud: 73°29'17,046" W; Latitud: 5°1'16,778" N; Altura: 2081 m.s.n.m., dentro del predio denominado El Diamante identificado con código predial No. 15322000200050096000; lo anterior en consecuencia a lo estipulado dentro del Decreto 1076 de 2015, en su Artículo 2.2.3.2.5.3.: "... Concesión para uso de las aguas: Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión o permiso de la Autoridad Ambiental competente para hacer uso aguas públicas o sus cauces, salvo en los casos previstos en los artículos 2.2.3.2.6.1. y 2.2.3.2.6.2. de este Decreto...".

## 7. RECOMENDACIONES

....

Al señor Miguel Ángel Soriano Carranza:

- Tramitar la respectiva solicitud de Concesión de Aguas Superficiales para realizar la captación de agua de la fuente hídrica denominada "Quebrada Tambor". Con base en lo relacionado previamente, el señor Hugo deberán abstenerse de realizar derivación del recurso hídrico de la precitada fuente, hasta tanto no sea otorgado el respectivo permiso.

(...)

Así las cosas y de acuerdo con la Ley 99 de 1993 y el Decreto No. 1076 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible; la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR, se permite **REQUERIRLO** para que en el término de sesenta (60) días calendario contados a partir de la presente comunicación, tramite concesión de aguas allegando a esta Entidad los siguientes documentos:

- Formulario único nacional de solicitud de concesión de aguas debidamente diligenciado.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía del solicitante. (cuando se actué en nombre de un tercero debe ir la autorización/poder y fotocopia de cédula del autorizado)
- Certificado de libertad y tradición del predio a beneficiar. (Su expedición no debe ser superior a tres (3) meses).
- Manifestación por escrito si se requiere o no permiso de servidumbre para el aprovechamiento del recurso hídrico; en caso afirmativo allegar la respectiva autorización de servidumbre para el trámite.
- Formato Autoliquidación categoría 1 y/o 2

59



Por una Ambiental Sostenible

- Constancia de Pago de servicios por evaluación de la solicitud, una vez sea generada y remitida la respectiva factura.

Cualquier inquietud favor comunicarse con la Secretaría General y Autoridad Ambiental de esta Corporación a los teléfonos 7502 189, 7500 951 ó 7500 771 ext. 307.

Cordialmente,

**LUIS GUILLERMO REYES RODRIGUEZ**  
Secretario General y Autoridad Ambiental

Elabora: Abg. Cristian Figueroa  
Revisó: Abg. L. Guillermo Reyes  
Fecha: 22/09/2019  
Expedientes: Comunicaciones oficiales

COMPROBANTE

OFICINA DE REGISTRO CIVIL Y ESTADO CIVIL

CANTON

REGISTROS

Guatemala

EN LA FECHA 03/10/21

SE REALIZA ENTREGA PERSONALMENTE DE:

OFICIO DE MATRIMONIO 10085

DE FECHA 28/09/21

AL SEÑOR(A) Miguel Angel Samano

Campanza

IDENTIFICACION CON Cedula de Ciudadania No.

EMITIDA EN

EN LA DIRECCION DE

ANEXOS: SI

NO

NUMEROS DE ANEXOS

PARA LA INSTANCIA SE SUSCRIBEN

QUIEN RECIBE

QUIEN ENTREGA COMPROMISOR

*[Signature]*

FECHAS

Señor Miguel no me firmo ni  
resive el documento, dice que  
el no le compro a chivax nada  
compromisor

MOTIVO DE LA PROMOCION	
1	1
1	2
1	3
1	4
1	5
1	6
1	7
1	8
1	9
1	10
1	11
1	12
1	13
1	14
1	15
1	16
1	17
1	18
1	19
1	20
1	21
1	22
1	23
1	24
1	25
1	26
1	27
1	28
1	29
1	30
1	31
1	32
1	33
1	34
1	35
1	36
1	37
1	38
1	39
1	40
1	41
1	42
1	43
1	44
1	45
1	46
1	47
1	48
1	49
1	50
1	51
1	52
1	53
1	54
1	55
1	56
1	57
1	58
1	59
1	60
1	61
1	62
1	63
1	64
1	65
1	66
1	67
1	68
1	69
1	70
1	71
1	72
1	73
1	74
1	75
1	76
1	77
1	78
1	79
1	80
1	81
1	82
1	83
1	84
1	85
1	86
1	87
1	88
1	89
1	90
1	91
1	92
1	93
1	94
1	95
1	96
1	97
1	98
1	99
1	100